

VISTO:

DECRETO N° 0359

NEUQUÉN, 16 MAR 2009

El Expediente TMF N° 12234 -Año 2005- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor ISIDRO RICARDO DIAZ RIFFO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas Contra la Autoridad Municipal y de las Faltas Contra la Seguridad y el Bienestar, según lo tipificado en los Artículos 23º) y 117º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de **100** módulos, equivalentes a la suma de **\$ 500.-**, con más la suma de **\$ 15.-** en concepto de costas; e intimándolo a presentar los planos respectivos en el plazo de 15 días a partir de su notificación, bajo apercibimiento de ley; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que la propiedad se encuentra usurpada por un grupo de habitantes, y que se ha visto impedido de ingresar al inmueble para así poder aportar los datos necesarios para la obtención de la certificación de los planos;

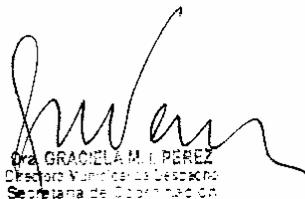
Que solicita se deje sin efecto la sentencia o, de lo contrario, se le otorgue un plan de pago de acuerdo a sus posibilidades económicas;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 129/07), manifestando que los argumentos vertidos por el recurrente no logran conmover los fundamentos del fallo, dado que la obligación de presentar los planos actualizados y cumplimentar lo requerido mediante Acta N° 20366, es independiente de la situación de usurpación;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobernación

dentamente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **ISIDRO RICARDO DIAZ RIFFO**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 129/07 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 12234 -Año 2005.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Servicios Urbanos .-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Oficial
Municipalidad de Neuquén
Fecha 27 / 03 / 09